



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: de una parte: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA**, Entidad autónoma del Estado, constituida y funcionando de conformidad con la Ley 176-07, RNC: 426000129, con su domicilio en la calle San Rafael esquina Miguel Ozuna, No. 42 Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representado por la **LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS**, Dominicana, Mayor de Edad, Portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0816307-2, domiciliada y residente en este Municipio y Provincia, Vice-Alcaldesa Municipal del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica, República Dominicana. Quien en lo que sigue se llamara **LA PRIMERA PARTE**, razón social **JUAN SAMUEL CONSULTING GROUP**, con su RNC 132235002, Ubicada en la calle N, esquina D, Andrés Boca Chica, debidamente representado por el señor: **JUAN SAMUEL BATISTA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1691059-7, con domicilio y residencia en Andrés Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Quien en lo adelante se llamará **LA SEGUNDA PARTE**.-----

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: **LA PRIMERA PARTE** por medio del presente contrato, se compromete conjuntamente con la **SEGUNDA PARTE** a lo que se describe a continuación: -----

LA SEGUNDA PARTE SE COMPROMETE A CUBRIR Y PROPORCIONAR LAS ACTIVIDADES Y PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA CHICA, EN EL PROGRAMA JUAN SAMUEL CONSULTING GROUP.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado que la primera parte se compromete a pagar a la segunda parte es por la suma de **DOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$226,588.32)** por el trabajo realizado.-----

LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDIA: se compromete a pagar de la siguiente forma: **DOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS**

DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$226,588.00) mensual, y el mismo tendrá una duración de Tres (03) meses a partir de la firma.-----



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, no se compromete a hacer ningún otro pago por el mismo concepto de este contrato.-----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE: Conviene y acepta que la **PRIMERA PARTE** se reserva el derecho de rescindir de manera administrativa y unilateral el presente contrato en el momento que lo considere pertinente, sin necesidad de notificarlo previamente a la **SEGUNDA PARTE** y sin ningún otro tramite.

QUINTO: Queda claro y entendido entre las partes, que es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** única y exclusivamente la obligación de cumplir con el pago del personal utilizado en la prestación de servicio que se ha contratado mediante este acto, quedando liberada **LA PRIMERA PARTE** de toda responsabilidad relacionada con este personal. -----

Las partes aceptan las cláusulas del presente contrato y para lo no previsto se remiten al Derecho Común. **HECHO Y FIRMADO** en el Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de enero del Año Dos Mil Veinticinco (2025).-----

Licda. Leocadia Nuñez

LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS

Primera Parte

Juan Samuel Batista

SR. JUAN SAMUEL BATISTA

Segunda Parte

Yo **DR. ANIBAL ROSARIO RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, Abogado, Notario Público de los del número del Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Matricula No. 1806, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen precedentemente en este documento fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los Señores: **LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS Y JUAN SMUEL BATISTA** cuyas generales y calidades constan en este Contrato, y quienes me declararon que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En el Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).-----

Anibal Rosario Ramirez

DR. ANIBAL ROSARIO RAMIREZ
Notario Público





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: de una parte: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA**, Entidad autónoma del Estado, constituida y funcionando de conformidad con la Ley 176-07, con su domicilio en la calle San Rafael esquina Miguel Ozuna, No. 42 Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representado por la **LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS**, Dominicana, Mayor de Edad, Portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0816307-2, domiciliada y residente en este Municipio y Provincia, Vice-Alcaldesa Municipal del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica, República Dominicana. Quien en lo que sigue se llamara **LA PRIMERA PARTE**, y de la otra parte la razón social **VERASCIDADES CON YOCASTA VERAS S.R.L.**, con su RNC 132869941, Ubicada en la calle Manzana Domingo moreno Jiménez, No. 5, la Zurza del capotillo, Provincia Santo Domingo, debidamente representado por la señora: **YOCASTA A. VERAS TEJADA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 094-0015157-8, domiciliada y residente en la calle Domingo moreno Jiménez, No.5, La zurza del Capotillo, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Quien en lo adelante se llamará **LA SEGUNDA PARTE**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: **LA PRIMERA PARTE** por medio del presente contrato, se compromete conjuntamente con la **SEGUNDA PARTE** a lo que se describe a continuación: -----

LA SEGUNDA PARTE SE COMPROMETE HACER LA PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA CHICA, EN EL PROGRAMA VERASCIDADES CON YOCASTA VERAS Y EN TODAS SUS PLATAFORMAS DIGITALES.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado que la primera parte se compromete a pagar a la segunda parte es por la suma de **VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$28,320.00) Por Tres (03) meses por el trabajo.-**

LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDIA: se compromete a pagar de la siguiente forma: un primer pago de **VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$28,320.00) Por Tres (03) meses**, el mismo tendrá una duración de Tres meses a partir de la firma. -----

Handwritten signature or initials.



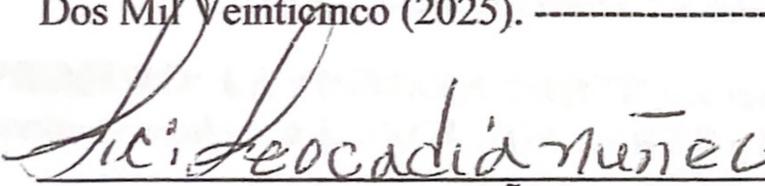
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, no se compromete a hacer ningún otro pago por el mismo concepto de este contrato.-----

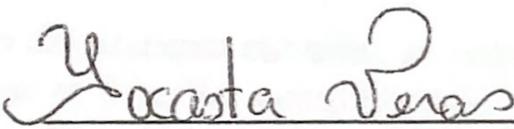
CUARTO: LA SEGUNDA PARTE: Conviene y acepta que la **PRIMERA PARTE** se reserva el derecho de rescindir de manera administrativa y unilateral el presente contrato en el momento que lo considere pertinente, sin necesidad de notificarlo previamente a la **SEGUNDA PARTE** y sin ningún otro tramite.

QUINTO: Queda claro y entendido entre las partes, que es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** única y exclusivamente la obligación de cumplir con el pago del personal utilizado en la prestación de servicio que se ha contratado mediante este acto, quedando liberada **LA PRIMERA PARTE** de toda responsabilidad relacionada con este personal. -----

Las partes aceptan las cláusulas del presente contrato y para lo no previsto se remiten al Derecho Común. **HECHO Y FIRMADO** en el Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinticinco (2025). -----

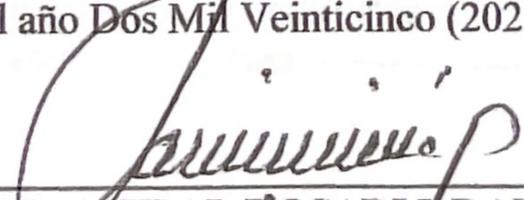


LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS
Primera Parte



SRA. YOCASTA A. VERAS TEJADA
Segunda Parte

Yo **DR. ANIBAL ROSARIO RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, Abogado, Notario Público de los del número del Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Matrícula No. 1806, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen precedentemente en este documento fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los Señores: **LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS Y SRA. YOCASTA A. VERAS TEJADA** cuyas generales y calidades constan en este Contrato, y quienes me declararon que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En el Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).-----



DR. ANIBAL ROSARIO RAMIREZ
Notario Público





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: de una parte: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA**, Entidad autónoma del Estado, constituida y funcionando de conformidad con la Ley 176-07, con su domicilio en la calle San Rafael esquina Miguel Ozuna, No. 42 Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representado por el **LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS**, Dominicana, Mayor de Edad, Portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0816307-2, domiciliada y residente en este Municipio y Provincia, Vice-Alcaldesa Municipal del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica, República Dominicana. Quien en lo que sigue se llamara **LA PRIMERA PARTE**, y de la otra parte la señora: **LINDA YIRA CORTORREAL CORDERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1811571-6, con domicilio y residencia en la calle 109, Ciudad Nueva, Santo Domingo, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Quien en lo adelante se llamará **LA SEGUNDA PARTE**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: **LA PRIMERA PARTE** por medio del presente contrato, se compromete conjuntamente con la **SEGUNDA PARTE** a lo que se describe a continuación: -----

LA SEGUNDA PARTE SE COMPROMETE HACER LA PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA CHICA, EN EL PERIODICO DIGITAL (OBJETIVIDADRD) EN TODAS SUS PLATAFORMAS DIGITALES.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado que la primera parte se compromete a pagar a la segunda parte es por la suma de **VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$28,320.00)** Por Tres (03) meses por el trabajo.-

LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDIA: se compromete a pagar de la siguiente forma: un primer pago de **VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$28,320.00)** Por tres (03) meses, el mismo tendrá una duración de Tres meses a partir de la firma. -----



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

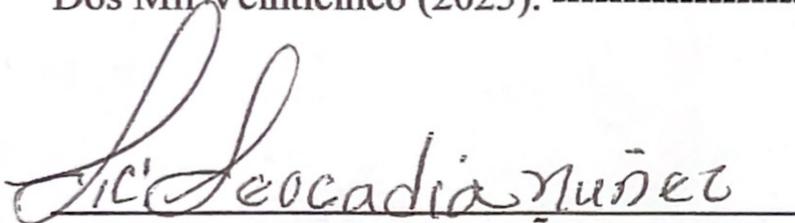
PROVINCIA SANTO DOMINGO

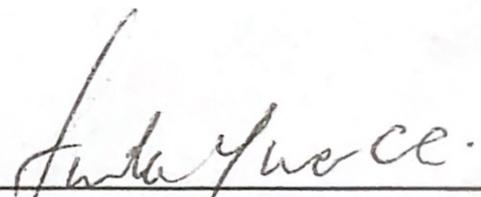
TERCERO: LA PRIMERA PARTE, no se compromete a hacer ningún otro pago por el mismo concepto de este contrato.-----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE: Conviene y acepta que la **PRIMERA PARTE** se reserva el derecho de rescindir de manera administrativa y unilateral el presente contrato en el momento que lo considere pertinente, sin necesidad de notificarlo previamente a la **SEGUNDA PARTE** y sin ningún otro trámite.

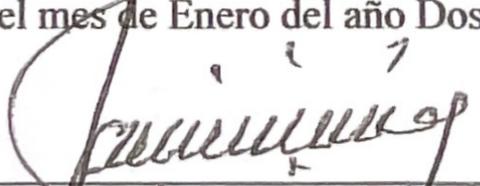
QUINTO: Queda claro y entendido entre las partes, que es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** única y exclusivamente la obligación de cumplir con el pago del personal utilizado en la prestación de servicio que se ha contratado mediante este acto, quedando liberada **LA PRIMERA PARTE** de toda responsabilidad relacionada con este personal. -----

Las partes aceptan las cláusulas del presente contrato y para lo no previsto se remiten al Derecho Común. **HECHO Y FIRMADO** en el Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinticinco (2025). -----


LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS
Primera Parte


LINDA Y. CORTORREAL CORDERO
Segunda Parte

Yo **DR. ANIBAL ROSARIO RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, Abogado, Notario Público de los del número del Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. Matricula No. 1806, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen precedentemente en este documento fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los Señores: **LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS Y SRA. LINDA YIRA CORTORREAL CORDERO** cuyas generales y calidades constan en este Contrato, y quienes me declararon que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En el Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).-----


DR. ANIBAL ROSARIO RAMIREZ
Notario Público

